

RESOLUCIÓN DECANAL N. ° 068 FIA-UNAP-2023

Iquitos, 06 de Febrero de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 041-DEIIA-FIA-UNAP-23, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro del Curso de Matemática Financiera (10048), correspondiente al semestre académica 2022-II de los estudiante **ANDY GILMAR MANTILLA VIENA, JHURELI CULQUI PINEDO**.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 125-CU-UNAP de fecha 19 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el Capítulo 21 Retiro de Curso, el artículo 109 y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente efectuar el Retiro del curso de Matemática Financiera, correspondiente al Semestre Académico 2022-II

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

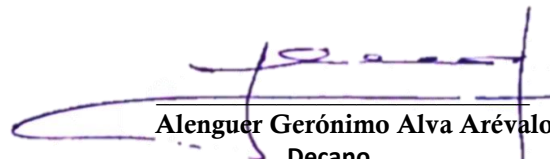
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **RETIRO DE CURSO MATEMÁTICA FINANCIERA (código 10048)**, del semestre académico 2022- II, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	47970755	ANDY GILMAR MANTILLA VIENA
02	73108994	JHURELI CULQUI PINEDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano



Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, y Archivo.